



**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2025
DEL INDECOPI**

PAF 2025

Diciembre, 2024



1. PRESENTACIÓN

La Política Institucional de Fiscalización del Indecopi (en adelante, la **PIF**), aprobada mediante Resolución N.º 107-2023-PRE/INDECOPI, establece que el objetivo general de la actividad administrativa de fiscalización realizada por el Indecopi es incrementar el nivel de cumplimiento de las obligaciones exigibles a sus administrados en materia de Protección al Consumidor, Represión de la Competencia Desleal, Defensa de la Libre Competencia, Eliminación de Barreras Burocráticas, Concursal, Propiedad Intelectual, Defensa Comercial y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias y, Firmas y Certificados Digitales.

Para lograr dicho objetivo, la PIF identifica un conjunto de lineamientos, que son las guías y directrices que orientan el desarrollo de las acciones de fiscalización ejecutadas por los órganos del Indecopi, y define un grupo de objetivos específicos, con los que se marcan las líneas de acción que serán abordadas por la institución.

Asimismo, y considerando que en el Indecopi existen treinta y siete (37) órganos que realizan actividades de fiscalización en torno a ocho (8) materias distintas, en la PIF se ha previsto que exista un documento denominado “Plan Anual de Fiscalización” (en adelante, el **PAF**) que implemente sus lineamientos y objetivos y permita organizar y programar las actividades de fiscalización.

En este sentido, se presenta el PAF 2025, un documento que –producto de la colaboración de los distintos órganos del Indecopi– consolida la planificación de las actividades de fiscalización que se realizarán durante el año 2025, priorizando temas específicos que han sido identificados como consecuencia del análisis realizado por los expertos en cada una de las materias fiscalizadas por la institución.

Adicionalmente, el PAF 2025 contempla la ejecución de diecisiete (17) actividades que implementan los seis (6) objetivos específicos establecidos en la PIF. Estas actividades han sido formuladas teniendo en cuenta los lineamientos institucionales para la fiscalización y previendo resultados en el corto, mediano y largo plazo con la finalidad de fortalecer las capacidades y las competencias del Indecopi, de su personal y de los administrados fiscalizados.

Se ha previsto que lo planificado sea objeto de seguimiento de forma trimestral, lo que facilitará el control del nivel de avance y la identificación oportuna de los obstáculos que se presenten, para adoptar las medidas correctivas pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se espera que la concreción de lo proyectado en el PAF 2025 se traduzca en un mayor cumplimiento de las obligaciones exigibles a los administrados del Indecopi, impulsando el desarrollo económico y la generación de bienestar para la ciudadanía.

2. MARCO NORMATIVO

El presente documento se sustenta en lo señalado en las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (en adelante, el **TUO de la LPAG**).
- Decreto Legislativo N.º 807, Facultades, normas y organización del Indecopi.
- Decreto Legislativo N.º 1033, que aprueba la Ley de organización y funciones del Indecopi.
- Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado mediante Resolución N.º 063-2021-PRE/INDECOPI (en adelante, el **ROF del Indecopi**).

3. ALCANCES DEL PLAN

3.1. Contenido del PAF

El PAF contempla la planificación de las acciones de fiscalización que serán realizadas en el año 2025 por iniciativa de la autoridad e identifica las actividades que implementan los objetivos de la PIF durante dicho año.

Asimismo, establece un conjunto de consideraciones que deben ser tomadas en cuenta durante la ejecución de lo planificado.

3.2. Órganos del Indecopi involucrados

Los órganos del Indecopi que tienen atribuida competencia para realizar acciones de fiscalización o la ejercen por delegación y, por lo tanto, se encuentran involucrados en el PAF, son los siguientes:

Tabla 1: Órganos del Indecopi que ejecutan acciones de fiscalización por iniciativa de la autoridad

N.º	Órgano del Indecopi	Siglas
1	Dirección de Fiscalización*	DFI
2	Comisión de Protección al Consumidor N.º 3**	CC3
3	Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal**	CCD
4	Comisión de Defensa de la Libre Competencia***	CLC
5	Comisión de Procedimientos Concursales****	CCO
6	Dirección de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica	DGI
7	Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas**	CEB
8	Comisión de Signos Distintivos**	CSD
9	Comisión de Derechos de Autor**	CDA
10	Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías**	CIN
11	Comisión de Dumping, Subsidios y Barreras Comerciales No Arancelarias**	CDB
12	Oficinas Regionales del Indecopi*****	ORI

Notas:

* DFI realiza acciones de fiscalización por delegación de otros órganos del Indecopi.

** CC3, CCD, CEB, CSD, CDA y CDB realizan acciones de fiscalización a través de sus respectivas Secretarías Técnicas (ST). De ser el caso, CIN también podría realizar acciones de fiscalización a través de su ST.

*** CLC realiza acciones de fiscalización a través de su ST. Las funciones de la ST de CLC han sido encargadas a la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia (DLC) en el ROF del Indecopi.

**** CCO realiza acciones de fiscalización a través de su Secretaría Técnica de Fiscalización (FCO).

***** Las ORI, con los matices explicados en la Tabla 6, realizan acciones de fiscalización en materia de Protección al Consumidor, Represión de la Competencia Desleal y Concursal, por competencia propia –a través de sus ST– o por delegación de otras ORI. Asimismo, tienen competencia para fiscalizar en materia de eliminación de barreras burocráticas, la cual ejercen a través de una única Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB). Finalmente, todas las ORI pueden realizar acciones de fiscalización por delegación o encargo de otros órganos del Indecopi.

Asimismo, en la medida que se encuentren encargados de actividades que implementen objetivos específicos de la PIF o coadyuven de alguna manera en la ejecución del PAF, otros órganos del Indecopi están vinculados a lo indicado en el presente documento.

4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2024

La DFI ha consolidado la información reportada por los órganos del Indecopi sobre la ejecución de las actividades de fiscalización vinculadas al Plan Anual de Fiscalización de 2024.

La información reportada puede ser examinada en la Tabla 2, donde además es comparada con la meta anual establecida para cada uno de los órganos del Indecopi, según cada materia. De la comparación realizada se obtiene el porcentaje de avance al tercer trimestre del año 2024.

Tabla 2: Órganos del Indecopi que ejecutan acciones de fiscalización por iniciativa de la autoridad

N.º	Órgano del Indecopi	2023					2024				
		Meta anual	Ejecución del PAF (%)				Meta anual	Ejecución del PAF (%)			
			T1	T2	T3	T4		T1	T2	T3	
1	Dirección de Fiscalización (DFI)*	200	30	50	52	100	200	31	51	75	
2	Oficinas Regionales del Indecopi (ORI)**	721	44	44	92	93	1976	52	70	89	
3	Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal (CCD)	510	12	33	72	100	200	19	66	100	
4	Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia (DLC)	21	24	24	100	100	23	0	57	83	
5	Comisión de eliminación de Barreras Burocráticas (CEB)	133	23	25	100	100	172	19	85	94	
6	Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB)	21	0	24	100	100	19	0	5	100	
7	Comisión de Procedimientos Concursales (FCO)	250	16	64	100	100	260	14	87	100	
8	Comisión de Signos Distintivos (CSD)	120	50	50	100	100	425	16	52	100	
9	Dirección de Derecho de Autor (DDA)	105	0	33	67	100	110	0	50	50	
10	Comisión de Dumping Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias (CDB)***	*	*	*	*	*	10	20	40	70	
11	Dirección de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma (DGI)	80	40	45	100	100	95	5	37	66	

Notas:

* De acuerdo con lo programado por la DFI, en 2023 se consideran las acciones de fiscalización en materia de protección al consumidor, mientras que, en 2024 se considera tanto protección al consumidor como competencia desleal.

** De acuerdo con las metas programadas por las Oficinas Regionales del Indecopi, en 2023 se consideran las acciones de fiscalización en materia de protección al consumidor y competencia desleal, mientras que, en 2024 se considera además lo programado en materia de procedimientos concursales.

*** En el PAF del 2023, la CDB no estableció meta de acciones de fiscalización.

5. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

5.1. Criterios de priorización y temas priorizados

Teniendo en cuenta la existencia de recursos limitados para la ejecución de actividades de fiscalización, cada órgano del Indecopi ha identificado criterios que le permiten priorizar la fiscalización de un conjunto de temas durante el año 2025.

Tabla 3: Criterios de priorización y temas priorizados por materia y órgano del Indecopi

N.º	Materia	Órgano del Indecopi	Criterios de priorización	Temas priorizados
1	Protección al consumidor	DFI ILN-CPC ORI CC3	A nivel de bienes y servicios y obligaciones, teniendo en cuenta: i) Probabilidad de incumplimiento: - Información valorativa, obtenida a través de encuestas a áreas y órganos del Indecopi. - Información cuantitativa proveniente de reclamos, denuncias, sanciones, y análisis de posibles evidencias de incumplimiento por parte de la DFI. ii) Magnitud del daño: - Información valorativa. - Integración de datos cuantitativos, relacionados a la afectación económica.	A nivel de Lima y Callao: (i) Préstamo personal; (ii) Servicio de transporte terrestre interprovincial; (iii) Crédito de consumo; (iv) Seguro de desgravamen; (v) Taxis por aplicativo; (vi) EAFIC; (vii) Servicio de transporte aéreo de pasajeros a nivel internacional; (viii) Alimentos destinados exclusivamente para bebés; (ix) Servicios de educación básica regular inicial; y, (x) SOAT. A nivel macrorregional:

N.º	Materia	Órgano del Indecopi	Criterios de priorización	Temas priorizados
				Ver Anexo 1.
2	Represión de la competencia desleal	CCD DFI ORI	<p>A nivel de bienes y servicios, teniendo en cuenta:</p> <p>i) Probabilidad de incumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compromisos para realizar actividades de fiscalización. - Análisis de posibles evidencias de incumplimiento por parte de la DFI. - Investigaciones preliminares de CCD. - Sanciones. - Apelaciones resueltas por Sala. <p>ii) Magnitud del daño:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existencia de población vulnerable. - Demanda estacional. - Afectación económica. 	<p>A nivel de Lima y Callao:</p> <p>(i) Goma de mascar, los caramelos de dulce, los dulces y otros; (ii) Taxis por aplicativo; (iii) Servicios de educación superior no universitaria (institutos); (iv) Todo tipo de cervezas; (v) Las bebidas mezcladas a base de alcohol; (vi) Jugos y néctares de frutas y verduras envasados y (vii) Televisores.</p> <p>A nivel macrorregional: Ver Anexo 2.</p>
3	Defensa de la libre competencia	DLC	<p>i) Delimitación de los sectores a investigar considerando la canasta básica familiar (con excepción de aquellos relacionados con el mercado de las telecomunicaciones).</p> <p>ii) Estructura de mercado, considerando la concentración (utilizando el índice de Herfindahl-Hirschman) y la existencia de barreras de entrada.</p> <p>iii) Indicios de conductas anticompetitivas a partir de la evaluación de la información pública y bases de datos disponibles.</p> <p>iv) Casos relacionados con conductas sujetas a una prohibición absoluta.</p>	<p>Los resultados son estrictamente confidenciales y no pueden ser divulgados a personal externo del área.</p>
4	Eliminación de barreras burocráticas	CEB	<p>CEB utiliza criterios teniendo en cuenta aspectos de riesgo y proporcionalidad y cumplimiento basado en evidencia:</p> <p>i) Criterios para la función preventiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impacto territorial (áreas con mayor población). - Frecuencia en la imposición de barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad. - Sectores económicos que obtuvieron un decrecimiento en el PBI. - Trámites frecuentes o mayormente solicitados por ciudadanos. <p>ii) Criterios para priorización de mandatos de medidas correctivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sectores económicos que obtuvieron un decrecimiento en el PBI. 	<p>Lista de sectores/entidades priorizadas por criterio:</p> <p>i) Casos relativos a la función preventiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Principales gobiernos locales de la Provincia de Lima. - Municipalidades distritales y Ministerios con mayor cantidad de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad. - Sector de telecomunicaciones. - Grupo de trámites relacionados con la obtención de certificados de antecedentes penales, antecedentes policiales, identificación y estado civil, y otros de mayor demanda solicitados por los ciudadanos. <p>ii) Mandatos de medidas correctivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sector de telecomunicaciones.
		SRB	<p>Desde la adscripción simultánea de las doce (12) ORI, el diseño de programas de investigación incluye los siguientes criterios:</p> <p>i) Sector económico (priorización por ahorro o en base a resultados de la aplicación del "Programa de eliminación de barreras burocráticas que afectan la competencia", siguiendo la "Metodología de Análisis de Políticas y de Mercado" – MCPAT,</p>	<p>Municipalidades provinciales que no han eliminado barreras relacionadas a procedimientos en los sectores construcción e inmobiliario, transporte y telecomunicaciones. Adicionalmente, se podrían iniciar investigaciones de oficio en otros sectores económicos que resulten de</p>

N.º	Materia	Órgano del Indecopi	Criterios de priorización	Temas priorizados
			<p>por sus siglas en inglés – del Banco Mundial).</p> <p>ii) Tipo de barrera burocrática (barreras burocráticas eliminadas de mayor impacto dentro del sector priorizado).</p> <p>iii) Nivel de gobierno (tipo de gobierno con mayor alcance a nivel regional, una vez definidos el sector económico y el tipo de barrera).</p> <p>Asimismo, utiliza una metodología de "Priorización de entidades" la cual clasifica a las entidades según niveles de prioridad utilizando información sobre:</p> <p>i) Clasificación MEF. ii) Densidad empresarial. iii) Facilidad de notificación.</p>	los hallazgos obtenidos de la aplicación de la MCPAT.
5	Concursal	FCO ORI	Conductas más denunciadas para los años 2022, 2023 y 2024, en relación con las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Concursal.	Fiscalizará las siguientes obligaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de información trimestral. - Solicitud de inscripción de actos de inicio de concurso. - Entrega del acervo documentario y de los bienes de la deudora.
6	Propiedad intelectual	CSD	i) Sensibilidad de la problemática para el Estado Peruano: <ul style="list-style-type: none"> - Sectores de elevado interés público. - Nivel de riesgo del consumidor. - Interés superior del niño. ii) Incidencia de incumplimiento. <ul style="list-style-type: none"> - Campañas de producción de productos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Productos ofrecidos en el mercado con la denominación de origen "Pisco". - Productos eléctricos y juguetes.
		CDA	i) Existencia de sectores económicos con alto nivel de incumplimiento. ii) Grado de difusión de las infracciones con motivo de las actividades económicas realizadas por los agentes. iii) Existencia de múltiples autores y titulares afectados por los actos infractores.	Sector de transporte terrestre de personas, hotelería y el servicio de distribución de radiodifusión por cable.
7	Defensa Comercial y Eliminación de barreras comerciales no arancelarias	CDB	i) El seguimiento a los derechos antidumping y compensatorios se realizará sobre la totalidad de aquellos que se encuentran vigentes. ii) Para las actividades de fiscalización en materia de eliminación de barreras comerciales no arancelarias se evalúa la normatividad de los sectores a fin de identificar la existencia de posibles barreras que son importantes para las actividades de comercio y que inciden en la economía de los consumidores. iii) Cantidad de denuncias de parte y denuncias informativas.	Evaluar la existencia de posibles barreras comerciales no arancelarias en los sectores de salud y pesca.
8	Firmas y certificados digitales	DGI	Se fiscaliza a toda entidad pública o privada acreditada por el Indecopi, de manera anual, en el mismo mes en el que se obtuvo la acreditación y mientras dure la vigencia de esta (5 años).	Toda entidad pública o privada acreditada por el Indecopi en materia de servicios de certificación digital.

Como se indica en el apartado 5.4, los criterios de priorización identificados podrán ser utilizados para decidir si corresponde realizar fiscalizaciones sobre temas no previstos en la Tabla 3.

5.2. Compromisos y obligaciones del Indecopi para la fiscalización de temas específicos

Además de los temas priorizados, cada órgano del Indecopi debe cumplir con los compromisos y obligaciones establecidos en las normas, planes, acuerdos y/o fuentes de naturaleza similar que comprometan acciones de fiscalización de la institución en las materias que recaen en su competencia. De manera referencial se ha identificado los siguientes compromisos y obligaciones:

Tabla 4: Normativa donde se dispone la fiscalización de temas específicos

N.º	Materia	Norma o fuente del compromiso/obligación	Detalle
1	Protección al consumidor	Artículo 10 de la Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.	Anualmente se deben reportar los resultados de las inspecciones en Instituciones Educativas Particulares, abordando cualquier tipo de violencia física o psicológica, y formas de hostigamiento y acoso entre estudiantes.
		Segunda Disposición Complementaria de la Ley N.º 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares.	Reportar semestralmente los resultados de las inspecciones en Instituciones Educativas Particulares sobre el proceso de selección de textos escolares.
		Artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1304, que aprueba la ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados.	El Plan Anual de Fiscalización debe contener acciones de supervisión del etiquetado de productos manufacturados para uso o consumo final, cuya ejecución se reportará anualmente
		Séptima disposición complementaria final Ley de plástico de un solo uso - Ley 30884 Artículo 11 del Decreto Supremo N.º 025-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento Técnico sobre Bolsas de Plástico Biodegradables	Reportar los resultados de la fiscalización sobre el cumplimiento de la regulación de plásticos de un solo uso, otros plásticos no reutilizables, y bolsas de plástico biodegradables, entre otros.
		Artículo 4 del Decreto Supremo N.º 009-2023-MTC, Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023-2030 -Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Artículo 4 del Decreto Supremo N.º 009-2023-MTC, referente a la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023-2030 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
		Recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité PCD) de la Organización de las Naciones Unidas, a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS	Se hace un seguimiento trimestral a los avances implementados, uno de ellos relacionados al inicio de procedimientos de oficio para monitorear situaciones de discriminación por motivos de discapacidad en el sector privado.
2	Represión de la competencia desleal	Plan Nacional de Desarrollo Apícola 2015-2025.	Mesa de trabajo intersectorial que permite afrontar la problemática de los apicultores nacionales ante el incremento de productos que se comercializan como "miel de abeja", sin serlo, pues serían elaborados a partir de maíz de fructuosa y glucosa comercial.
		Campaña mundial para supervisar publicidad medioambiental engañosa	Supervisar la publicidad de productos o servicios con afirmaciones engañosas o falsas sobre su impacto positivo en el medioambiente y sobre su sostenibilidad.
		Decreto Supremo N.º 009-2006-SA - Reglamento de Alimentación Infantil.	Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna que, entre otros, vela por la supervisión de la publicidad de los productos sucedáneos de la leche materna y de los alimentos complementarios dirigidos a los niños de hasta 24 meses de edad.
3	Concursal	Ley N.º 27809, Ley General del Sistema Concursal (Artículo 21º, referente a la inscripción de los actos de inicio del concurso; Artículo 122º, referente a la información sobre entidades administradoras y liquidadoras - Numeral 122.3).	Obligación de presentación de información trimestral sobre el estado de los procedimientos concursales a cargo de administradores y/o liquidadores registrados o no registrados

Sin perjuicio de la información contenida en la Tabla 4, cada órgano del Indecopi es responsable de identificar los compromisos y obligaciones institucionales que recaen en el marco de su competencia.

5.3. Fiscalización de mandatos

Cada órgano del Indecopi debe destinar un porcentaje de su capacidad de fiscalización para verificar el cumplimiento de los mandatos que ha dispuesto a través de medidas de advertencia o correctivas, en el marco de una fiscalización o de un procedimiento administrativo.

5.4. Fiscalizaciones especiales

Cuando se cuente con evidencia de posibles incumplimientos de obligaciones fiscalizables por el Indecopi que generen un riesgo equiparable al de los temas priorizados en el apartado 5.1, los órganos de la institución que tienen atribuida competencia para realizar acciones de fiscalización, o que la ejercen por delegación, pueden ejecutar acciones de fiscalización de carácter especial (denominadas también “no planificadas”).

En el marco de su autonomía técnica, cada órgano del Indecopi deberá establecer criterios para decidir en qué casos ejecutará acciones de fiscalización de carácter especial y reservará un porcentaje de su capacidad operativa para atender dichas situaciones.

En caso de no presentarse las situaciones previstas, los recursos reservados para ejecutar fiscalizaciones especiales pueden ser utilizados para fiscalizar un número mayor de temas priorizados, cumplir con los compromisos u obligaciones del Indecopi vinculadas con temas específicos y/o verificar la implementación de los mandatos dictados a los administrados.

5.5. Distribución de las acciones de fiscalización

Los órganos del Indecopi que tienen atribuida competencia para realizar acciones de fiscalización, o la ejercen por delegación, deberán distribuir su capacidad operativa – indicada en el apartado 5.6– para atender los temas priorizados, los compromisos y obligaciones del Indecopi para la fiscalización de temas específicos (cuando corresponda), los mandatos dictados y aquellas situaciones no priorizadas que lo ameriten.

5.6. Cantidad de actividades de fiscalización

Teniendo en cuenta el presupuesto programado, cada órgano del Indecopi ha identificado su capacidad operativa para la ejecución de actividades de fiscalización, indicando qué tipo de actividades desarrollará y cuánto de su presupuesto destinará a las mismas.

Tabla 5: Cantidad de actividades de fiscalización por materia y órgano del Indecopi

	Materia		Órgano del Indecopi (Siglas)	Cantidad	Tipos de actividades a ser implementadas	Presupuesto programado para actividades de fiscalización (en S/)
1	Protección al consumidor	1.1.	DFI	140	Expedientes de fiscalización, de monitoreo, entre otros**	3 640 150*
		1.2.	ST - CC3	3	Investigaciones preliminares.	120 000
		1.3.	ILN-CPC	-	Expedientes de fiscalización, de monitoreo, entre otros**	-

	Materia		Órgano del Indecopi (Siglas)	Cantidad	Tipos de actividades a ser implementadas	Presupuesto programado para actividades de fiscalización (en S/)
		1.4.	ST - ORI	1 263	Fiscalizaciones, acciones de monitoreo, envío de cartas preventivas.	405 900
2	Represión de la competencia desleal	2.1.	ST - CCD	200	Fiscalizaciones, visitas inspectivas originadas en las investigaciones preliminares o procedimientos sancionadores.	182 160
		2.2.	DFI	60	Expedientes de fiscalización, de monitoreo, entre otros**	3 640 150*
		2.3.	ST - ORI	314	Fiscalizaciones, acciones de monitoreo, envío de cartas preventivas.	232 080
3	Defensa de la libre competencia	3.1.	DLC	30	Visitas de inspección presenciales y/o remotas.	83 7379.31
4	Eliminación de barreras burocráticas	4.1.	ST - CEB	179	Investigaciones, diligencias de inspección, alertas informativas, fiscalizaciones, actividades responsivas y basadas en economía del comportamiento, así como empleo de tecnología.	1 375 500
		4.2.	SRB - ORI	21	Actividades resolutivas, actividades de cumplimiento efectivo, actividades de oficio.	123 200
5	Concursal	5.1.	FCO - CCO	277	Investigaciones preliminares y fiscalizaciones de gabinete.	20 000
		5.2.	ST - ORI	3	Fiscalizaciones.	38 400
6	Propiedad intelectual	6.1.	ST - CSD	450	Expedientes de oficio para inspección de plataformas virtuales y visitas inspectivas presenciales.	59 200
		6.2.	ST - CDA	40	Diligencias de inspección presenciales.	121 800
7	Defensa Comercial y Eliminación de barreras comerciales no arancelarias	7.1.	ST - CDB	10	Procedimientos de investigación por prácticas de dumping y de subsidios; procedimientos de examen por expiración de medidas, por cambio de circunstancias y por prácticas de elusión; y, procedimientos de eliminación de barreras comerciales no arancelarias.	2 254 620
8	Firmas y certificados digitales	8.1.	DGI	100	Fiscalizaciones presenciales y remotas y/o visitas inopinadas y/o procedimientos sancionadores.	128 400

Notas:

* El presupuesto programado de la DFI para ejecutar actividades de fiscalización durante el 2025 es de S/ 3 640 150, los cuales se han previsto asignar a la ejecución de fiscalizaciones por delegación, principalmente, de la ST-CC3, ST-ILN-CPC y la ST-CCD.

** Tal y como se menciona en la Tabla 1, la DFI ejecuta la actividad de fiscalización mediante facultades delegadas, las cuales provienen, casi en su totalidad de la ST-CC3, de la ST-CCD y de la ST-ILN-CPC.

En el caso de las ORI, la información desagregada se presenta a continuación:

Tabla 6: Cantidad de actividades de fiscalización por ORI y materia

Nro.	ORI	Siglas	Protección al consumidor *	Represión de la competencia desleal *	Concursal	Eliminación de barreras burocráticas**	Cantidad total de acciones de fiscalización	Presupuesto para acciones de fiscalización (en S/)
1	Amazonas	AMZ	10	5	-	-	15	21 600
2	Huaraz (Ancash)	ANC	30	1	-	-	31	22 680
3	Apurímac	APU	10	-	-	-	10	1 200
4	Arequipa	AQP	110	12	-	1	123	18 000
5	Ayacucho	AYC	21	-	-	-	21	2 400
6	Cajamarca	CAJ	60	30	-	1	91	45 000
7	Chimbote (Áncash)	CHT	57	-	-	-	57	24 000
8	Cusco	CUS	95	20	-	3	118	26 400
9	Huancavelica	HCV	20	10	-	-	30	7 200
10	Huánuco	HNC	65	25	-	-	90	28 800
11	Ica	ICA	42	11	-	2	55	5 400
12	Huancayo (Junín)	JUN	26	10	-	4	40	72 000
13	La Libertad	LAL	40	12	-	2	54	7 200
14	La Merced (Junín)	LMD	10	-	-	-	10	2 100
15	Lambayeque	LAM	33	15	-	1	49	14 400
16	Loreto	LOR	15	11	3	1	30	78 000
17	Madre de Dios	MDD	35	-	-	-	35	7 200
18	Moquegua	MOQ	125	-	-	-	125	31 200
19	Pasco	PAS	20	10	-	-	30	14 400
20	Piura	PIU	105	70	-	1	176	72 000
21	Puno	PUN	46	20	-	2	68	30 000
22	San Martín	SMA	125	20	-	2	147	25 200
23	Tacna	TAC	85	-	-	1	86	3 600
24	Tumbes	TUM	20	10	-	-	30	19 200
25	Ucayali	UCY	30	-	-	-	30	3 600
26	VRAEM	VRA	28	22	-	-	50	93 600
Total			1 263	314	3	21	1 601	676 380

Nota:

* Las ORI Arequipa, Cusco, Loreto, Lambayeque, La Libertad, Piura, Cajamarca, San Martín, Junín, Puno, Ica, Tacna cuentan con competencia para realizar acciones de fiscalización en materia de protección al consumidor y competencia desleal y la ORI Ancash – Sede Chimbote cuenta con dicha competencia en materia de protección al consumidor, la cual ejercen a través de sus ST. Asimismo, las ORI Ancash – Sede Huaraz, Madre De Dios, Tumbes, Moquegua, Amazonas, Huánuco, Pasco, La Merced, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Vraem, Ucayali realizan acciones de fiscalización en materia de protección al consumidor y competencia desleal por delegación de las otras ORI. Por otro lado, las ORI de Arequipa, Loreto y Cusco cuentan con competencia para realizar acciones de fiscalización en materia concursal, que podrán ejercer a través de sus respectivas ST.

** Información proporcionada por la SRB-ORI.

Considerando que la capacidad operativa de los órganos del Indecopi depende del presupuesto que se les asigne; la cantidad total de actividades de fiscalización podrá ampliarse o reducirse en función de los recursos disponibles.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA PIF

Con la finalidad de implementar los objetivos específicos planteados en la PIF, se ha previsto la ejecución de las siguientes actividades durante el año 2025:

Tabla 7: Actividades que implementan los objetivos específicos de la PIF

	Objetivo específico		Actividad	Indicador (Unidad de medida)	Meta	Responsable
a	Intensificar el uso de la tecnología en las actividades y procesos vinculados con la fiscalización y la promoción del cumplimiento.	a.1.	Elaboración de historias de usuario para la implementación de solución tecnológica que permita registrar información durante el proceso de fiscalización realizado por las áreas del Indecopi	Informe que contiene historias de usuario elaboradas	1	OTI
		a.2.	Uso de lenguajes de programación en el marco de los procesos y actividades vinculados a la fiscalización	Herramientas implementadas	3	DFI
		a.3.	Ejecución de inspecciones remotas en almacenes aduaneros	Inspecciones remotas	3	ST-CSD
		a.4.	Desarrollo e implementación de aplicativo móvil en línea para difundir información sobre actividades de prevención, identificación y eliminación de Barreras Burocráticas	Herramienta implementada	1	CEB, OTI
		a.5.	Ejecución de actividades de capacitación en Ciencia de Datos enfocado en la Gestión Pública y/o Aprendizaje de procesamiento en lenguaje natural con Python	Actividades de capacitación	3	ECP, ORH
b	Fortalecer el marco normativo que regula la fiscalización y la promoción del cumplimiento a cargo del Indecopi.	b.1.	Actualización del PE-DFI-01 «Procedimiento de ejecución de inspecciones y otros encargos»	Procedimiento actualizado	1	DFI
		b.2.	Elaboración de lineamientos para la fiscalización de oficio de las entidades registradas como liquidadoras y/o administradoras y deudoras en reestructuración	Lineamientos aprobados	1	FCO
		b.3.	Identificación, recolección y análisis de información sobre la problemática vinculada con la cancelación de espectáculos y la afectación a derechos de consumidores/as	Informe	1	ST-CC3, DFI, DPC

	Objetivo específico		Actividad	Indicador (Unidad de medida)	Meta	Responsable
c	Fomentar el conocimiento y la competencia del personal sobre el marco regulatorio vinculado a la fiscalización.	c.1.	Ejecución de actividades de capacitación en fiscalización administrativa	Personal de Indecopi capacitado	60	ECP
d	Fortalecer la capacidad de los administrados para comprender y cumplir adecuadamente con las exigencias impuestas por la normativa vigente, dentro de las competencias del Indecopi.	d.1.	Implementación de oportunidades de mejora identificadas en el Sistema de Reportes de Reclamaciones - SIREC	Mejoras implementadas	100%	OTI
		d.2.	Envío de cartas a administradores registrados o no registrados, así como a las entidades liquidadoras, para recordar el cumplimiento de remisión de informes trimestrales en los procedimientos concursales a su cargo	Cartas enviadas	277	FCO
		d.3.	Envío de cartas preventivas en el contexto de la mesa apícola	Cartas enviadas	10	CCD
		d.4.	Realización de charla y/o conferencia en el contexto de la mesa apícola	Charla realizada	1	CCD
		d.5.	Realizar actividades de prevención, reuniones y/o capacitaciones virtuales y/o presenciales a autoridades y funcionarios de los gobiernos regionales y/o locales para difundir el papel del Indecopi en la identificación de barreras burocráticas	Actividades de prevención	7	SRB
e	Establecer mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional, para mejorar la comunicación, optimizar el uso de recursos y aumentar la eficiencia en el logro de objetivos comunes vinculados a la fiscalización de los mercados.	e.1.	Ejecución del proyecto de innovación coordinado entre Indecopi y Minedu para incrementar el cumplimiento de las obligaciones vinculadas a las condiciones básicas de convivencia escolar en las instituciones educativas privadas	Informe	1	DFI
f	Incrementar la cantidad de monitoreos y fiscalizaciones dirigidos a que las empresas y sus trabajadores, trabajadoras y colaboradores cumplan con la	f.1.	Ejecución de un conjunto de actividades de fiscalización para verificar el cumplimiento de la prohibición establecida en el artículo 38 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor (Prohibición de discriminación)	Establecimientos fiscalizados en Lima Metropolitana	10	DFI

	Objetivo específico		Actividad	Indicador (Unidad de medida)	Meta	Responsable
	legislación nacional, poniendo especial énfasis en la protección y salvaguarda de los derechos de las personas que pertenezcan a grupos de poblaciones vulnerables.	f.2.	Ejecución de un conjunto de actividades de fiscalización para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 26271, Ley que norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros	Unidades vehiculares fiscalizadas	400	DFI

Las actividades previstas para la implementación de los objetivos específicos de la PIF durante el año 2025 deberán ser consideradas en el marco de la formulación de otros instrumentos de planificación –como es el caso del Plan Operativo Anual, el próximo Plan de Gobierno y Transformación Digital y el Plan de Desarrollo de Personas 2025, entre otros– y serán implementadas por los órganos responsables que se indican en la Tabla 7, con el apoyo de todos los órganos del Indecopi.

7. CONSIDERACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PAF 2025

7.1. Reporte de avances

A más tardar a los cinco (05) días hábiles de concluido cada trimestre, los órganos del Indecopi comprendidos dentro del alcance del PAF proporcionarán información a la DFI, a través de un memorándum, sobre las acciones de fiscalización a su cargo y sobre los avances en las actividades que implementan los objetivos específicos de la PIF, según corresponda. Este plazo se encuentra alineado con lo establecido en el Procedimiento de Planeamiento Estratégico Institucional (PE-OPM-07), donde se otorga un plazo similar para el seguimiento y evaluación de los Planes Operativos por Área. El reporte debe contener, como mínimo, la siguiente información:

Tabla 8: Contenido del reporte trimestral en el marco del PAF 2025

N.º	Supuesto	Contenido del reporte
1	En el caso de órganos del Indecopi que ejecutan acciones de fiscalización, en el marco de sus competencias y/o por delegación.	<ul style="list-style-type: none"> i) Lista de actividades de fiscalización iniciadas, brindando detalles de los documentos que acreditan el inicio de cada actividad. ii) Lista de acciones de fiscalización concluidas, brindando detalles de los documentos que acreditan la conclusión de cada actividad. iii) Información de acciones que hayan logrado corrección de conductas sin tramitación de procedimientos sancionadores ni imposición de sanciones.
2	En el caso de órganos del Indecopi encargados de ejecutar actividades para la implementación de los objetivos específicos de la PIF en el marco del PAF 2025.	<ul style="list-style-type: none"> i) Estado y avances de las actividades a su cargo. ii) Obstáculos y/o inconvenientes presentados durante el desarrollo de las actividades a su cargo.

Dentro de los diez (10) días hábiles de concluido cada trimestre, en cumplimiento de lo indicado en el literal g) del artículo 99 del ROF del Indecopi, la DFI remite un informe a la Gerencia General donde consolida la información sobre el cumplimiento del PAF y sobre las acciones que hayan logrado la corrección de conductas sin tramitación de procedimientos sancionadores ni imposición de sanciones.

7.2. Modificación

El PAF podrá ser modificado durante el año 2025 a través del mismo procedimiento que se utilizó para su elaboración.

8. ANEXOS

ANEXO 1. Bienes y servicios priorizados por Oficina Regional del Indecopi, en materia de protección al consumidor

ANEXO 2. Bienes y servicios priorizados por Oficina Regional del Indecopi, en materia de competencia desleal

Anexo 1. Bienes y servicios priorizados por Oficina Regional del Indecopi, en materia de protección al consumidor

Nro.	Macrorregión	ORI	Bienes y/o servicios
1	Centro	Ayacucho	Servicios de educación básica regular inicial Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular secundaria Servicio de transporte terrestre interprovincial.
2		Huancavelica	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares.
3		Huánuco	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de educación básica regular inicial, primaria y secundaria.
4		Ica	Servicio de transporte terrestre interprovincial Terrenos Servicios de educación superior universitaria (universidades).
5		Junín	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares Servicios de educación superior universitaria (universidades) Servicios de educación básica regular secundaria Servicios de educación básica regular primaria Servicios de alojamiento en hoteles (hospedaje día a día) Servicio de transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional.
6		La Merced	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares.
7		Pasco	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares.
8	Norte	Cajamarca	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicio de transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular secundaria Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares.
9		Chimbote	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicio de transporte urbano e interurbano Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular inicial Servicios de educación básica regular secundaria Servicios proporcionados por cafés u otro tipo de establecimientos similares Servicios proporcionados por bares, cervecerías, clubes nocturnos, discotecas e instalaciones análogas, con o sin entretenimiento.
10		Huaraz	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de educación superior universitaria (universidades) Servicio de transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional Servicios de educación básica regular primaria Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares Servicios de educación básica regular inicial.
11		La Libertad	Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular inicial Servicios de educación básica regular secundaria Servicio de transporte terrestre interprovincial Departamentos Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares.
12		Lambayeque	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de educación básica regular primaria Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares
13		Piura	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicio de transporte urbano e interurbano Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular inicial Servicios de educación básica regular secundaria Terrenos Departamentos Servicio de alojamiento por horas Las pistas de patinaje, piscinas, campos de golf, gimnasios, centros de fitness, canchas de tenis, canchas de squash, boleras y campos de tiro.
14		Tumbes	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de educación básica regular inicial, primaria y secundaria
15	Selva	Amazonas	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular inicial Servicios de educación básica regular secundaria Servicios de alojamiento en hoteles (hospedaje día a día)
16		Loreto	Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares Servicio de transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular inicial Servicios de educación básica regular secundaria.
17		Madre de Dios	Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares Servicio de transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional Servicio de transporte terrestre interprovincial Licuadoras, ollas arroceras, freidoras de aire Servicios de educación superior no universitaria (institutos) Aires acondicionados, los humidificadores, los calentadores de espacios y los calentadores de agua Servicio de transporte fluvial Servicios de educación postsecundaria no superior Servicios proporcionadas por cafés u otro tipo de establecimientos similares.

Nro.	Macrorregión	ORI	Bienes y/o servicios
18	Sur	San Martín	Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicio de transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular inicial Servicios de educación básica regular secundaria Terrenos.
19		Ucayali	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular secundaria Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares.
20		Apurímac	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares Servicios de educación superior no universitaria (institutos).
21		Arequipa	Servicios de educación básica regular primaria.
22		Cusco	Servicio de transporte urbano e interurbano Servicio de transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de alojamiento en hoteles (hospedaje día a día) Pago por paquetes turísticos completos: incluye pasajes, alojamiento y alimentación Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular inicial Servicios de educación básica regular secundaria Festivales de arte y música Salas de conciertos y música.
23		Moquegua	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicio de transporte urbano e interurbano Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares Servicios de educación superior no universitaria (institutos) Servicios de educación básica regular inicial Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular secundaria terrenos Departamentos.
24		Puno	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicio de transporte urbano e interurbano Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular inicial Servicios de educación básica regular secundaria Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares Pan, pan tostado, galletas saladas, entre otras.
25		Tacna	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular inicial Servicios de educación básica regular secundaria terrenos.
26		VRAEM	Yogur Bebidas gaseosas Cacao (incluyendo los granos de cacao) y el cacao en polvo para todos los usos, chocolate en barras o tabletas, incluyendo el chocolate blanco, alimentos y confitería a base de cacao y chocolate Servicios de educación superior no universitaria (institutos) Servicios de educación postsecundaria no superior Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular inicial Servicios de educación básica regular secundaria Agua de mesa Servicios proporcionadas por cafés u otro tipo de establecimientos similares Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares Servicios de alojamiento en hoteles (hospedaje día a día).

Anexo 2. Bienes y servicios priorizados por Oficina Regional del Indecopi, en materia de competencia desleal

Nro.	Macrorregión	ORI	Bienes y/o servicios
1	Centro	Huancavelica	Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares.
2		Huánuco	Consulta médica general con médico particular Servicios de alojamiento en hoteles (hospedaje día a día) Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares.
3		Ica	Servicios de educación superior no universitaria (instituto).
4		Junín	servicio de transporte interprovincial servicio de educación superior universitaria (universidades) servicio de educación superior no universitaria (institutos) Servicios de alojamiento en hoteles (hospedaje día a día) Servicios curativos y de rehabilitación hospitalaria.
5		Pasco	Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares.
6	Norte	Cajamarca	Prendas de vestir para hombres Servicios de alojamiento en hoteles (hospedaje día a día) Consulta médica general con médico particular.
7		Huaraz	Servicios de comidas proporcionados por restaurantes y establecimientos similares.
8		La Libertad	Servicios de comidas proporcionadas por restaurantes y establecimientos similares Servicios de educación básica regular primaria Servicios de educación básica regular inicial Servicios de educación básica regular secundaria.
9		Lambayeque	Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de educación superior no universitaria (institutos) Servicios de educación superior universitaria (universidades).
10		Piura	Servicios de educación postsecundaria no superior Servicio de educación superior no universitaria (institutos) Servicio de transporte terrestre interprovincial Servicios de comidas proporcionadas por restaurantes y establecimientos similares.
11		Tumbes	Servicios de comidas proporcionados por restaurantes, y establecimientos similares.
12	Selva	Amazonas	Servicios de alojamiento en hoteles (hospedaje día a día) Consulta médica general con medico particular Servicios curativos y de rehabilitación hospitalarios.
13		Loreto	Servicios de alojamiento en hoteles (hospedaje día a día).
14		San Martín	Terrenos Servicios de alojamiento en hoteles (hospedaje día a día) Consulta médica general con médico particular Servicios de guías turísticos, de centros de esparcimiento, recreacionales y paquetes de diversión.
16	Sur	Arequipa	Pan, pan tostado, galletas saladas entre otras Productos de Belleza Servicios de educación superior no secundaria (Institutos).
17		Cusco	Prendas de vestir para hombres Servicios de alojamiento en hoteles (hospedaje día a día) Estudios preuniversitarios, servicio de consultas, orientación y asesoramiento educativos, entre otros.
18		Puno	Servicios de Educación Superior no Universitaria (Institutos) servicios de alojamiento en hoteles (hospedaje día a día) terrenos Servicios curativos y de rehabilitación Hospitalarios.
19		Tacna	Terrenos.